

030



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

N° 184 -2020-GOB.REG.HVCA/GRI

Huancavelica, 30 OCT. 2020

VISTO:

El INFORME N°001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/nkvc, de fecha de recepción 28 de octubre del 2019; El INFORME N°1036-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha de recepción 28 de octubre del 2019; El INFORME N°792-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET- NJHC, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2019; El INFORME N°014-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/nkvc, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2019; El INFORME N°1136-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2019; El INFORME N°908-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET- NJHC, de fecha de recepción 19 de diciembre del 2019; El INFORME N°023-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/nkvc, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2019; El INFORME N°1223-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2019; El INFORME N°275-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/CE-YJMR, de fecha de recepción 09 de junio del 2020; La CARTA N°004-2020/nkvc/ JP, de fecha de recepción 15 de junio del 2020; El INFORME N°377-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.-MEV, de fecha de recepción 04 de agosto del 2020; El INFORME N°723-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2020; El INFORME N°0072-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec.,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Estado, del cual se mantienen vigentes algunas disposiciones finales y transitorias, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, ha programado la ejecución de proyectos, componentes y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, dentro del ejercicio fiscal 2020;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementan los mecanismo más apropiados para la ejecución de las obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad más adecuada en la Ejecución del Presupuesto Transferido por el Gobierno Central y otras Fuentes de Financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, o Indirecta.

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

N° 184 -2020-GOB.REG.HVCA/GRI

Huancavelica, 30 OCT. 2020

Que, la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 384-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, establece como objetivo principal "Establecer normas técnicas que permitan facilitar la formulación y evaluación de Expedientes Técnicos de los proyectos programados por el Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y/o Indirecta".



Que, con **INFORME N°001-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/nkvc**, de fecha de recepción 28 de octubre del 2019, la Arq. NOHELY KAREN, VENTOSILLA CRUZ, presenta el primer entregable del Expediente Técnico para su evaluación, a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, con **INFORME N°1036-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha de recepción 28 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica remite PRIMERA ETAPA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su posterior derivación a la Comisión para la evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) para su atención y trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N°005-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec**, de fecha de recepción 12 de noviembre del 2019, el Arq. Huver Noé Espíritu Carhuancho, Evaluador CREET - GRH, remite al Arq. Noé J. Huamán Coronel, Coordinador CREET - GRI, el PRONUNCIAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. N° 31027 DE LA LOCALIDAD DE QUINTAO, DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", en su PRIMERA ETAPA. Concluyendo que la PRIMERA ETAPA del Expediente Técnico del proyecto en mención, contiene los requisitos mínimos de Evaluación, que establece la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión, a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica. Por lo que **SE APRUEBA LA PRESENTE PRIMERA ETAPA.**

Que, con **INFORME N°792-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET- NJHC**, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2019, el coordinador de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos (CREET), remite INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRIMERA ETAPA APROBADO, en base al INFORME N° 0005- 2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec, del al Arq. Huver Noé Espíritu Carhuancho.

Que, con **INFORME N°014-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/nkvc**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2019, la Arq. NOHELY KAREN, VENTOSILLA CRUZ, presenta el SEGUNDO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO para su evaluación, a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, con **INFORME N°1136-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha de recepción 28 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica remite el SEGUNDO ENTREGABLE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su posterior derivación a la Comisión para la evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) para su atención y trámite correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional N° 184-2020-GOB.REG.HVCA/GRI

Huancavelica, 30 OCT. 2020

Que, con **INFORME N°908-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET- NJHC**, de fecha de recepción 19 de diciembre del 2019, el coordinador de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos (CREET), remite **INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA SEGUNDA ETAPA APROBADO**, en base al **INFORME N° 0019-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec**, del al Arq. Huver Noé Espíritu Carhuacho. Recomendando derivar el expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios para la entrega del desarrollo de la siguiente etapa de evaluación del proyecto referido.

Que, con **INFORME N°023-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/nkvc**, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2019, la Arq. NOHELY KAREN, VENTOSILLA CRUZ, presenta el tercer entregable del Expediente Técnico para su evaluación, a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, con **INFORME N°1223-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica remite el expediente Técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su posterior derivación a la Comisión para la evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) para su atención y trámite correspondiente.

Que, con **INFORME N°275-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/CE-YJMR**, de fecha de recepción 09 de junio del 2020, el coordinador de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos (CREET), remite **INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA TERCERA ETAPA OBSERVADO**, en base al **N°0032-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec**, del al Arq. Huver Noé Espíritu Carhuacho, de fecha de recepción 08 de junio del 2020.

Que, con **CARTA N°004-2020/nkvc/ JP**, de fecha de recepción 15 de junio del 2020, la Arq. NOHELY KAREN, VENTOSILLA CRUZ, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TERCERA ETAPA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** para su revisión y aprobación, a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, con **INFORME N°377-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.-MEV**, de fecha de recepción 04 de agosto del 2020, el coordinador de la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos (CREET), remite **INFORME DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA TERCERA ETAPA OBSERVADO**, en base al **N°0055-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec**, del al Arq. Huver Noé Espíritu Carhuacho, de fecha de recepción 30 de julio del 2020.

Que, con **INFORME N°723-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE**, de fecha de recepción 17 de setiembre del 2020, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA TERCERA ETAPA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su posterior derivación a la Comisión para la evaluación de Expedientes Técnicos (CREET) para su atención y trámite correspondiente.

Que, a través del **INFORME N°0072-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec.**, el arquitecto Huber Noé Espíritu Carhuacho, en calidad de miembro evaluador de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, encargado de la revisión del expediente técnico en mención, remite el **PRONUNCIAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO** Con Código Único De Inversiones N° 2436004. Concluyendo:

- Tomando como referencia la Directiva N° 004-2017/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI. Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

N° 184 -2020-GOB.REG.HVCA/GRI

Huancavelica, 30 OCT. 2020

Inversión, a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica. **SE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del mencionado proyecto.

El presupuesto de inversión asciende a la suma de S/ 6'074,454.04 (Son: Seis millones setenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 31027 DE LA LOCALIDAD DE QUINTAO DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA			
UBICACION : QUINTAO - ANDAYMARCA - TAYACAJA - HUANCAVELICA			
RESPONSIBLE : SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA			
FECHA : JULIO - 2020			
MODALIDAD : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA			
COMPONENTE	SUB - PRESUPUESTO		COSTO DIRECTO
01	INFRAESTRUCTURA		S/ 3,678,340.54
	Estructuras	S/ 2,319,097.62	
	Arquitectura	S/ 1,129,295.95	
	Instalaciones Eléctricas	S/ 131,612.89	
	Instalaciones Sanitarias	S/ 70,884.08	
	Mitigación Ambiental	S/ 27,450.00	
02	EQUIPAMIENTO		S/ 297,473.04
03	CAPACITACION		S/ 4,329.85
COSTO DIRECTO			3,975,143.43
GASTOS GENERALES			8.99% C.D. aprox. segun desagregado
UTILIDAD			7.00% C.D.
SUB TOTAL			4,078,488.37
IGV			18%
			S/ 830,967.87
PRESUPUESTO DE OBRA			5,447,286.04
SUPERVISION			4.55% de Presupuesto de obra aprox. segun desagregado
GASTOS ADMINISTRATIVOS			0.34% de Presupuesto de obra aprox. segun desagregado
PC PLAN COVID			4.55% de Presupuesto de obra aprox. segun desagregado
GASTOS DE LIQUIDACIÓN AL CIERRE DEL PROYEC			0.25% de Presupuesto de obra aprox. segun desagregado
EXPEDIENTE TECNICO			1.82% de Presupuesto de obra aprox. segun desagregado
COSTO TOTAL DEL PROYECTO			6,074,454.04
MONTO PERFL			S/ 2,319,188.35
SENSIBILIDAD RESPECTO AL PERFL			38.18%

- Plazo de ejecución: 08 meses (240 días)
- Modalidad de Ejecución de la obra: **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.**

Que, con **INFORME N°536-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C.MEV**, de fecha de recepción 21 de setiembre del 2020, la Comisión de Revisión de Expedientes Técnicos (CREET), recomienda la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I. E. N° 31027 DE LA LOCALIDAD DE QUINTAO, DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2436004, en base al INFORME N°



032



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional -N° 184-2020-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 30 OCT. 2020

0072-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec, del al Arq. Huver Noé Espiritu Carhuancho.
Concluyendo:

- Según Informe el Evaluador CREET Arq. Huver Noé Espiritu Carhuancho menciona que: La presente evaluación se realizó con la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI; DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, el cual, considera la evaluación por etapas, por ello, el presente Expediente Técnico se evaluó en sus 03 etapas verificando las consideraciones mínimas exigidas en parámetros de diseño, documentación y normas vigentes.

Asimismo, contando con la aprobación del Evaluador de la Comisión Regional de Expedientes Técnicos se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 31027 DE LA LOCALIDAD DE QUINTAO DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** (CUI 2436004), el cual considera un Presupuesto de S/ 6'074,454.04 (Son: Seis millones, setenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), para ser Ejecutado por la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA** en un Plazo de 240 Días Calendarios (08 Meses), habiendo sido **APROBADO** por los miembros de la CREET con el ACTA DE SESIÓN N°107-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET de fecha 18 de Setiembre de 2020.

- Asimismo, se recomienda remitir el presente documento al especialista INVIERTE.PE para que proceda con el registro correspondiente, y posteriormente se emita el acto resolutorio de aprobación de Expediente Técnico.

Concluye el coordinador de CREET señalando que teniendo como referencia la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI y contando con los documentos mínimos técnicos, asimismo con la aprobación de acuerdo a los informes emitidos por los miembros de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos se recomienda la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 31027 DE LA LOCALIDAD DE QUINTAO DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** (CUI 2436004), el cual considera un Presupuesto de S/ 6'074,454.04 (Son: Seis millones, setenta y cuatro mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), para ser Ejecutado por la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**, en un Plazo de 240 Días Calendarios (08 Meses), habiendo sido **APROBADO** por los miembros de la CREET con el ACTA DE SESIÓN N°107-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET de fecha 18 de Setiembre de 2020, por lo que deviene en necesario emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo informado, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2020/GOB.REG-HVCA/GR.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional N° 184 -2020-GOB.REG-HVCA/GRI

Huancavelica, 30 OCT. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 31027 DE LA LOCALIDAD DE QUINTAO DEL DISTRITO DE ANDAYMARCA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2436004, el cual considera un Presupuesto de S/ 6'074,454.04 (Seis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), para ser Ejecutado por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, en un Plazo de 240 Días Calendarios (08 Meses), en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones administrativas y/o técnicas para la aprobación del Expediente Técnico del mencionado Proyecto., la responsabilidad recaerá en los funcionarios y/o servidores que emitieron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. William Peco Chipana
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)